ANÁLISIS DEL SECTOR	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
FECHA DE ELABORACION:	SEPTIEMBRE DEL 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	JESUS IVAN QUIÑONES RUEDA
TIPO DE CONTRATO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO:	**CONSERVACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE TEGRIA, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO ANCESTRAL DESDE LA HAMACA EL CHUSCAL HASTA CASA DE BAILE TEGRIA, EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ.**

1. INTRODUCCIÓN

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" que en su tenor literal dispone:

> **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Que de igual manera y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente la Entidad procede a efectuar el presente análisis a fin de conocer el comportamiento del sector relacionado con el objeto contractual, desde la la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del presente análisis formar parte de los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Que la importancia de realizar este análisis ha sido enfatizada por la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) en las recomendaciones realizadas al Gobierno Nacional, las cuales se busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. A continuación, se presenta el análisis de sector.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Por ende, toda actuación del Estado y de los particulares debe estar encaminada al cumplimiento de estas como lo señala el artículo 209 Constitucional el cual dispone que la "*función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Que, como parte de la organización del Estado Colombiano, los municipios adquieren relevancia, toda vez que materializan la descentralización y se convierten en un instrumento para el cumplimiento progresivo de los fines esenciales, al respecto la Constitución indica:

> **Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, en ejercicio de la autonomía y descentralización para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, todo municipio debe organizar y planificar su gasto público para alcanzar el progreso local y el desarrollo territorial, esto desde la capacidad y competencia para contratar. Respecto a la capacidad, esta es otorgada mediante el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 que enlista las entidades estatales y en el artículo 6 de la citada norma, se establece una definición de capacidad para contratar. Ahora bien, frente a la competencia el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 señala que "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)."

El Pueblo indígena U'wa se encuentra asentado en las estribaciones de la Sierra Nevada de El Cocuy y el piedemonte de la cordillera oriental en el área denominada Resguardo Unido U'wa, creado mediante la Resolución Nº según resolución 056 de 06 de agosto de 1999, expedida por el INCORA; tiene una extensión de 220.275 hectáreas que toman parte de territorios de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Boyacá.

En el Resguardo Unido U'wa, se integra por 18 comunidades U'wa ancestrales originarias, las cuales se encuentran organizadas en cabildos y éstos conforman la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa - ASOU'WA, quien los representa política y administrativamente.

En el municipio de Cubará del departamento de Boyacá se encuentra la mayor parte de la población indígena U'wa, distribuidas en seis comunidades a saber, Barrosa, Cobaría, Rinconada, Rotarbaría, Tegría y el 67% de la población de la comunidad de Bócota. Estas ocupan más del 80% de la jurisdicción de este municipio.

El Resguardo es una zona con una gran riqueza hídrica, allí nacen las principales fuentes de agua que alimentan los ríos más importantes de los departamentos de Arauca, Casanare y el Meta. Esto hace que sea de gran importancia ambiental y patrimonio cultural.
Fuente: Documento técnico de soporte de Asou´wa.

El camino y los ramales internos de la comunidad de Tegría que desde el sector zulia comunica hasta la casa de baile Tegría parte alta, cuenta con una distancia de aproximadamente 17,95 Km, del cual el 95% del trayecto se encuentra en mal estado. Esta situación ha conllevado a que se presente serias dificultades en el traslado de pacientes, productos alimenticios y por su estado pone en riesgo a los habitantes del sector, de sufrir accidentes ofídicos y físicos. Los pacientes son transportados por personas en forma tradicional (a lomo de U'wa) y ello dificulta su traslado. Hay trayectos donde la maleza ha obstruido el normal paso de los habitantes U'wa de esta comunidad que transportan sus alimentos. Además, en este camino también transita el personal del Hospital Especial de Cubara cuando hay brigadas de salud en las comunidades de Tegría y Rinconada. Dichas brigadas se hacen dos veces al año, en los periodos Anteriores ha habido dificultades en el traslado, especialmente cuando esta es un área donde predomina la lluvia en la mayor época del año.

Por tratarse de un camino de unas distancias muy largas, tiene que cruzar fuentes hídricas como, Ríos, caños y quebradas, donde algunos de estos cuentan con puente hamacas los cuales se encuentran en mal estado y otros ya se han deteriorado y no cuenta con estas infraestructuras.

Como una estrategia de preservar dicho patrimonio es mejorar las condiciones de sus medios de transporte o vías de acceso en este caso la reconformación y adecuación del camino ancestral desde el sector Puente Hamaca El Chuscal a la Casa de Baile Tegría. En este sentido, la comunidad de Tegría, ha observado que con estas acciones se mejorara y facilitara el acceso en forma eficiente de la atención médica o de primeros auxilios y de manera oportuna el traslado de los habitantes; ya que se han presentado casos de accidentes ofídicos o de fracturas, entre otros, que se han visto agravados por la tardía de traslado al Hospital Especial de Cubará, y ello se debe a que el camino está intransitable además los habitantes de la comunidad objeto del presente proyecto podrá transitar con la seguridad de que no va poner en riesgo su vida.



Ilustración 3: Localización de camino a intervenir.

Fuente: *Google Earth.*

Por lo anterior, es necesario mejorar y fortalecer la seguridad vial de este camino ancestral comunitario y así de esta manera garantizar la eficiencia de la atención primaria en salud y de brigadas de salud a los miembros de la comunidad de Tegría, mediante reconformación y adecuación del camino referenciado con el fin de garantizarle el derecho fundamental a la salud y a una buena movilidad, para ello es preciso adelantar un proceso de obra mediante selección abreviada de menor cuantía para la ejecución del objeto **"CONSERVACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE TEGRIA, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO ANCESTRAL DESDE LA HAMACA EL CHUSCAL HASTA CASA DE BAILE TEGRIA, EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ"**, garantizando así la libre movilidad de las Comunidades Indígenas U'wa.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ

Según consulta realizada en la plataforma TerriData del Departamento Nacional de Planeación la información general del municipio de Cubará es:

Tabla 1. Información general del municipio de

Código DANE: 15223	**Región:** Centro Oriente
Categoría Ley 617 de 2000: 6	**Superficie:** 1.166 Km2
Población 2024: 13.622 habitantes	**Densidad Poblacional:** 12,0 Habs/Km2

Fuente: TerriData (2024). Disponible en: https://terridata.blob.core.windows.net/fichas/Ficha_15223.pdf

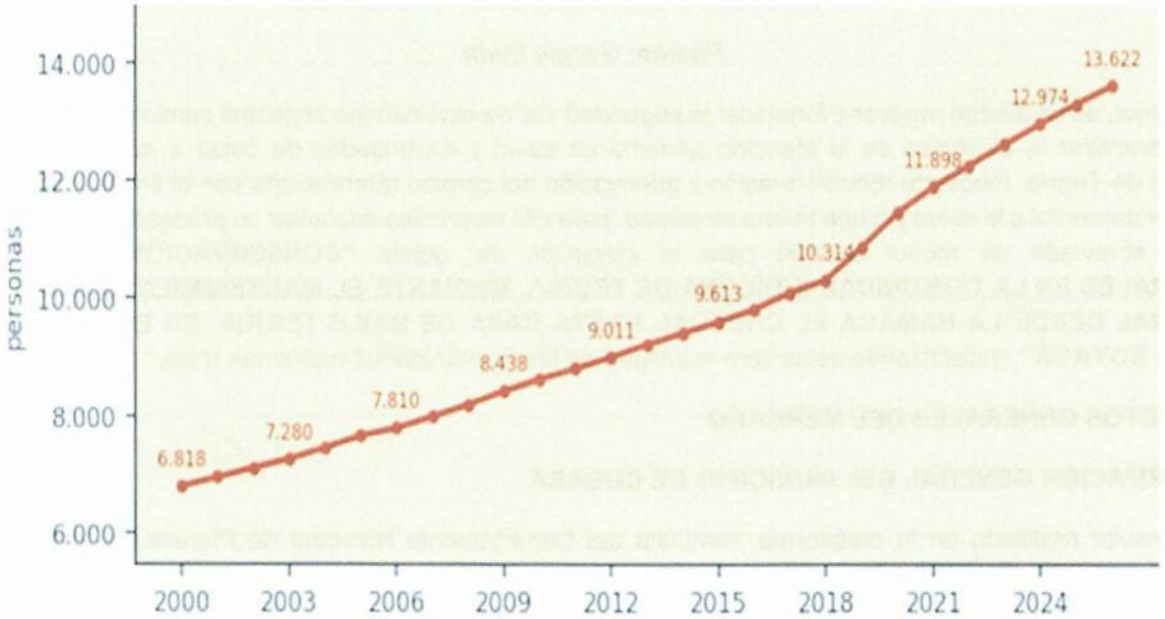
El municipio de Cubará, Boyacá es un municipio de sexta categoría que limita con los departamentos de de Norte de Santander al noroeste, Santander al oeste y norte y Arauca al este y al noreste con el Estado Apure en Venezuela. Cuenta con una superficie de 1650 Km² de conformidad a los límites establecidos por la Ordenanza No. 44 de diciembre 14 de 1978[1]. Según el Esquema de Ordenamiento Territorial los principales centros poblados del municipio de Cubará son el Guamo, Gibraltar y el Royotá[2].

El área rural, está conformado por 22 veredas de las cuales 8 están en conflictos limítrofes con los departamentos de Santander y Norte de Santander (Bóngota, La Pista, Mundo Nuevo, Gibraltar, Cubugón, Solón Wilches, Cedeño y Aguablanca). El municipio de Cubará atiende administrativamente las restantes 14 veredas las cuales son: Bojabá, Brisas del Arauca, Campo Alicia, El Silencio, Royotá, la esperanza, la Blanquita, Guamo, Cañaguata, Gaitana, Puerto Nuevo, Chuscal y Fátima, la Barrosa. Dentro de territorio del municipio se encuentra el Resguardo Indígena U 'Wa conformado por 7 comunidades indígenas que son: Tegría, Cobaría, Bocotá parte baja, Rinconada, Rotarbaría, Barrosa y Aguablanca.

La principal vía de acceso al municipio de Cubará, Boyacá es la carretera de la Soberanía, la cual le conecta con el municipio de Saravena, Arauca y en el sentido occidente con los corregimientos de Gibraltar, Samoré y San Bernardo de Bata y los municipios aledaños. Dentro del contexto social el municipio de Cubará, Boyacá cuenta con diversidad étnica y cultural conformada por población indígena, NARP y víctimas del conflicto armado.

Población total se ubicó en 13.622 personas en 2026, con una variación de +32,1% frente a 2018 (mejora). El departamento de Boyacá registra 1.295.848 personas (2026), nivel inferior al de la entidad. Densidad poblacional se ubicó en 12,0 hab/km² en 2026, con una variación de +36,3% frente a 2018 (mejora). El departamento de Boyacá registra 56,0 hab/km² (2026), nivel inferior al de la entidad:

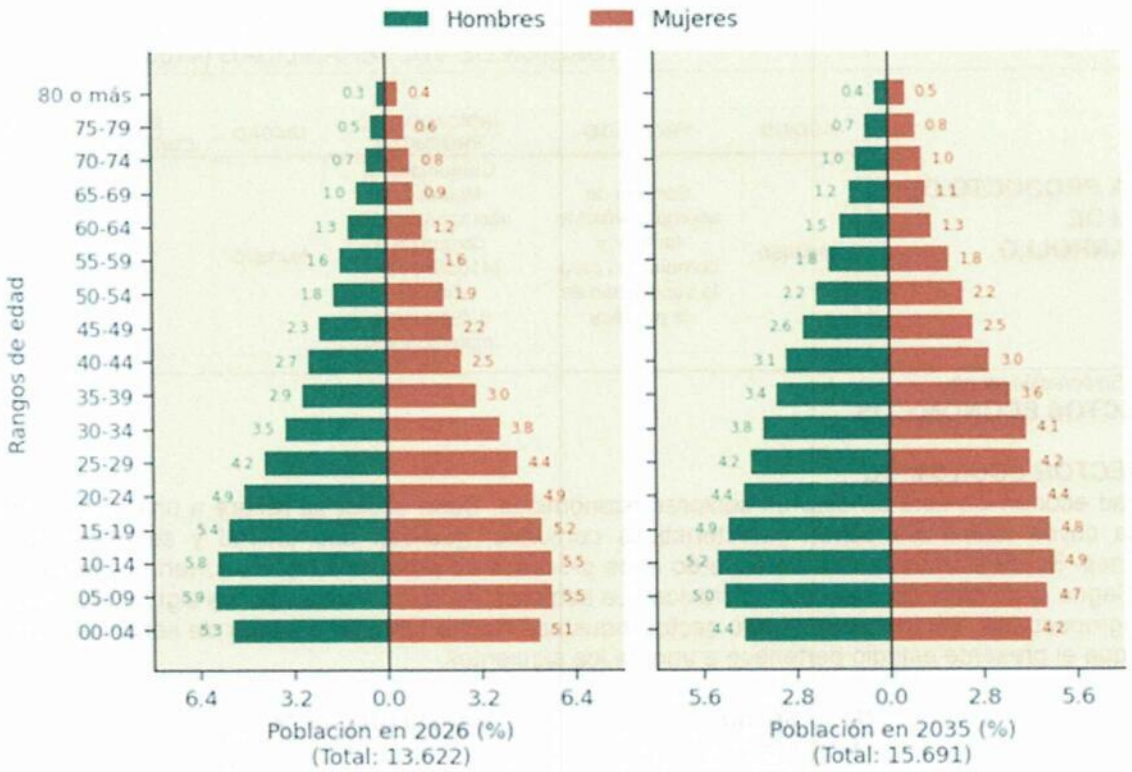
Figura 4. Poblacional Total.



Fuente: Departamento Nacional de Planeación. (2026). TerriData https://terridata.dnp.gov.co/assets/docs/fichas/Ficha_15223.pdf.

[1] Concejo Municipal de Cubará. Acuerdo No. 010 de 2004: Adopción del Esquema de Ordenamiento Territorial. Pág. 14
[2] Esquema de Ordenamiento Territorial. (2004). *Asentamientos Humanos*. Pág. 119.

Figura 5. Pirámide poblacional (estructura por edad y sexo).



Fuente: Proyecciones de población con base en el Censo 2018-https://terridata.dnp.gov.co/assets/docs/fichas/Ficha_15223.pdf.

De acuerdo con las proyecciones del DANE para 2026, el municipio cuenta con una población estimada de **13.622 habitantes**, con una densidad poblacional de **12 habitantes por km²**. Se evidencia una marcada concentración de la población en el área rural, donde reside el **75,7 % (10.307 habitantes)**, mientras que el **24,3 % (3.315 habitantes)** se localiza en la zona urbana. Esta distribución refleja el carácter predominantemente rural del municipio y constituye un aspecto relevante para la planificación y prestación de bienes y servicios públicos, debido a la dispersión territorial de la población.

En cuanto a la distribución por sexo, existe una composición equilibrada, con **50,4 % de hombres (6.862)** y **49,6 % de mujeres (6.760)**. La pirámide poblacional de 2026 muestra una participación importante de niños, adolescentes y adultos jóvenes. Sin embargo, la proyección para **2035** evidencia una reducción de la participación de los grupos de menor edad y un aumento relativo de la población adulta y adulta mayor, indicando una tendencia progresiva hacia el **envejecimiento poblacional**. Este comportamiento deberá considerarse en la planeación futura de programas, infraestructura y servicios dirigidos a las diferentes etapas del ciclo de vida.

3.1.1. PLAN DE DESARROLLO

El proyecto **"CONSERVACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE TEGRIA, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO ANCESTRAL DESDE LA HAMACA EL CHUSCAL HASTA CASA DE BAILE TEGRIA, EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ"** está incluido en el Plan de Desarrollo Municipal como se presenta a continuación:

LINEA ESTRATÉGICA	UNIÓN Y COMPROMISO POR LA CALIDAD DE VIDA CON EQUIDAD
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (4103)

META PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO

CÓDIGO	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META CUATRIENIO	META VIGENCIA
4103050	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	Comunidades étnicas con acompañamiento comunitario (410305007) – Plan de salvaguarda implementado	Número	1	1

Fuente: Elaboración propia.

3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

3.2.1. SECTOR ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario. Sector secundario o sector Industrial. Sector terciario o sector de servicios. Por lo anterior, se tienen que el presente estudio pertenece a uno de los siguientes:

No.	Sector	Marca con una "X"
1.	Agropecuario	
2.	Servicios	
3.	Industrial	
4.	Transporte	
5.	Comercio	
6.	Financiero	
7.	Construcción	x
8.	Minero y Energético	
9.	Solidario	
10.	Comunicaciones	
11.	Administración publica	
12.	otros	

Fuente: Elaboración propia.

3.2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

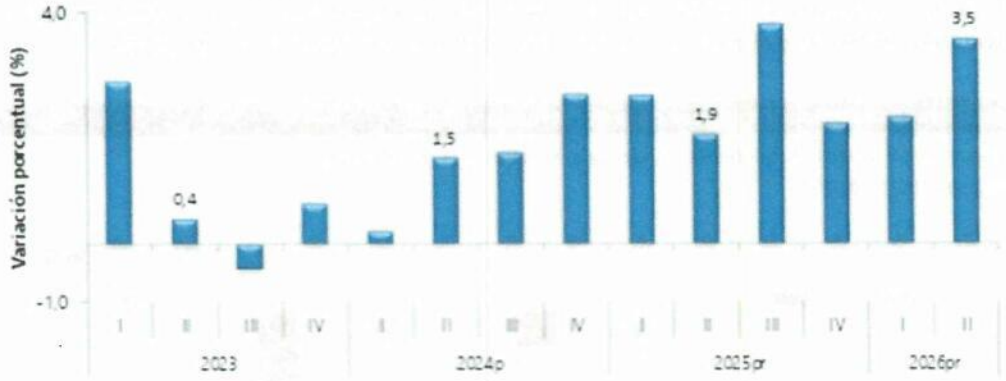
El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. Variables económicas que afectan el sector:

- Salario mínimo, el cual está implícito directamente la mano de obra.
- La tasa representativa del mercado (TRM) la cual está involucrada en el costo del certificado, teniendo en cuenta, que los países de origen y productores de este bien se radican principalmente en Estados Unidos y en el continente europeo.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento.

3.2.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Según el Boletín Técnico del PIB del DANE, durante el **segundo trimestre de 2026 la economía colombiana registró un crecimiento del 3,5 %**, evidenciando una aceleración frente a los trimestres anteriores. Este comportamiento refleja una **dinámica favorable de la actividad económica nacional y una tendencia de recuperación y fortalecimiento económico**, como se muestra a continuación:

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE. PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

Tomado de DANE: Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral (2026).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

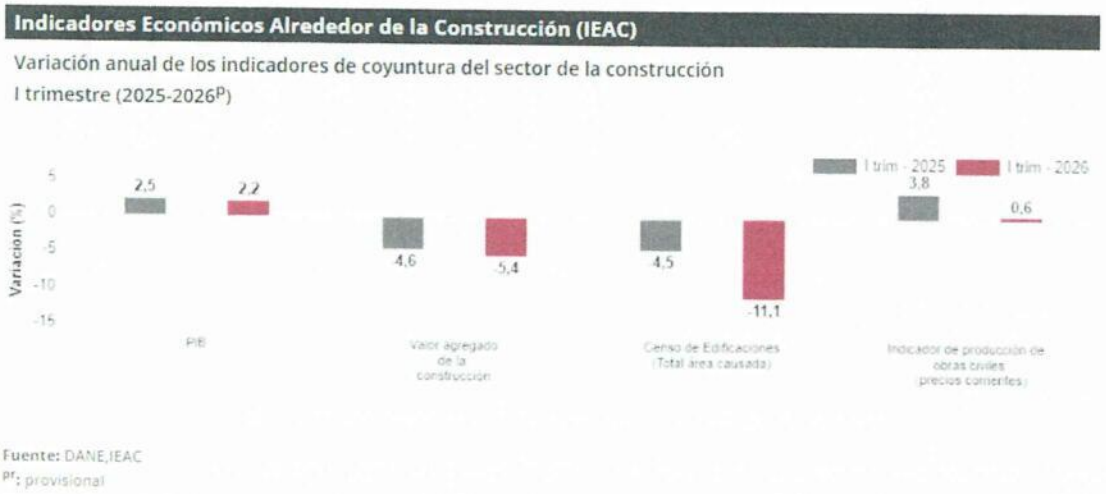
Durante el primer semestre de 2026[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

3.2.3.1. INDICADORES ECONOMICOS ALREDEDOR DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN (IEAC)

Según el Boletín técnico de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%, como se muestra a continuación:



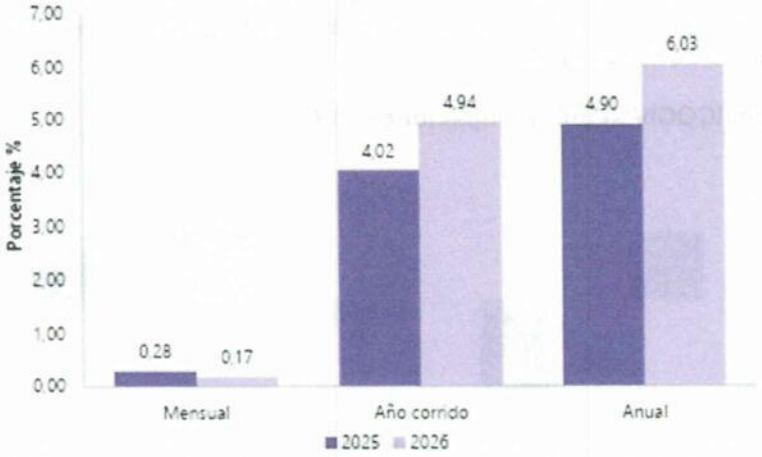
Tomado de DANE: Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC). (2026).

3.2.4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Según el Boletín Técnico Según el **Índice de Precios al Consumidor (IPC) del DANE**, en **julio de 2026** la variación mensual fue de **0,17 %**, inferior al **0,28 %** registrado en julio de 2025. Sin embargo, la inflación anual alcanzó el **6,03 %**, superior al **4,90 %** del mismo periodo de 2025, evidenciando una **mayor presión sobre los precios de bienes y servicios**. A continuación, se muestra tabla las variación y contribución mensual del IPC.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026

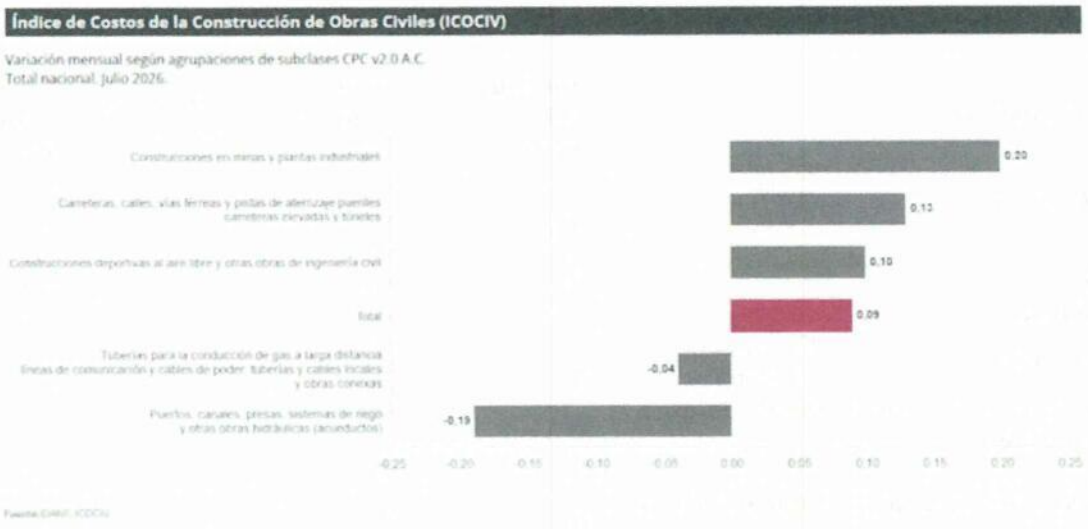


Fuente: DANE, IPC.
Tomado de DANE: Índice de Precios al Consumidor (IPC). julio de 2026.

3.2.5. ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)

El DANE pone a disposición de sus usuarios el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles -ICOCIV-, un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

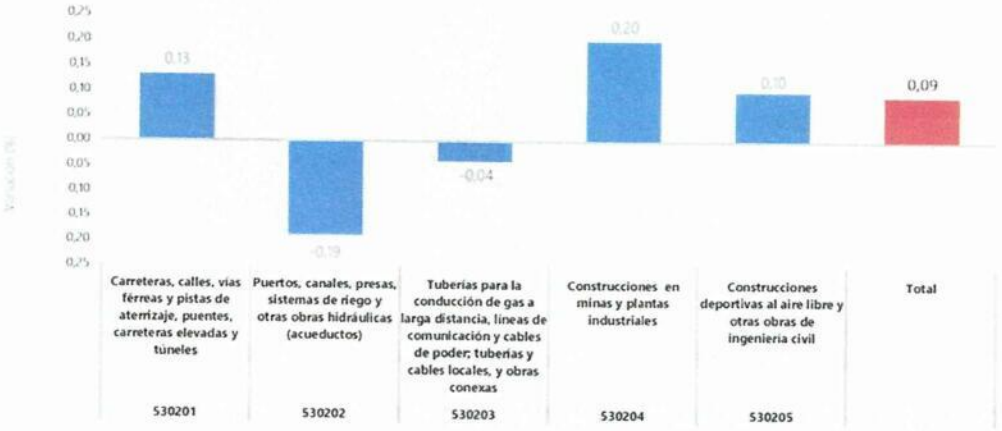
Según el **Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) del DANE**, en **julio de 2026** se presentó una variación mensual total del **0,09 %**, reflejando un **leve incremento en los costos de las obras civiles**. Las mayores variaciones se registraron en construcciones de minas y plantas industriales (**0,20 %**) y en infraestructura vial (**0,13 %**), mientras que las obras hidráulicas presentaron una disminución del **-0,19 %.** A continuación, se muestra tabla con dicha información:



Tomado de DANE: Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC). (2024).

Según el **Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) del DANE**, en **julio de 2026** los costos de las obras civiles presentaron una **variación mensual de 0,09 %**. El mayor incremento se registró en las construcciones de minas y plantas industriales (**0,20 %**), seguido de la infraestructura vial (**0,13 %**), mientras que las obras hidráulicas registraron una disminución del **0,19 %**. En general, se evidencia una **leve variación al alza en los costos del sector de obras civiles**.

Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC



Tomado de DANE: Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC). (2026).

3.2.6. ACUERDOS COMERCIALES

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De acuerdo a la aplicación de las tablas estimadas por Colombia Compra Eficiente el presente proceso, está cubierto por el acuerdo Decisión 439 de 1998 CAN.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	SI
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	-	SI

3.3. ASPECTOS TÉCNICOS

Las condiciones técnicas se establecen en los estudios previos e invitación publica de conformidad a las necesidades planteadas por la entidad, en dichos documentos se especifican con exactitud cada uno de los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

3.3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72	*10*	*15*	*00*	*Servicios de apoyo para la construcción*
72	*14*	*15*	*00*	*Servicios de preparación de tierra.*
72	*14*	*10*	*00*	*Servicios de construcción de autopistas y carreteras*

3.4. ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso de selección de licitación deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

La Corte Constitucional respecto a la licitación pública previó: "haciendo uso de su libertad de configuración en esta materia, el legislador estableció como procedimiento básico de selección del contratista la licitación o concurso público, que consiste, esencialmente, en la invitación abierta que hace la administración a los interesados para que sujetándose a las bases fijadas en un pliego de condiciones, y cumplido el procedimiento correspondiente, se procede a suscribir el contrato estatal con quien haya formulado la propuesta más favorable. Dada esta naturaleza, la licitación supone la observancia de dos principios medulares: la libre concurrencia, entendida como la posibilidad de oposición entre todos los oferentes; y la igualdad entre los proponentes, a quienes la administración debe garantizarles, desde el comienzo del procedimiento licitatorio hasta la formalización del contrato, las mismas facilidades para que hagan uso de sus ofertas sobre bases idénticas"[i]

La licitación pública, dice la norma, es el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccionen entre ellas la más favorable. (...) La definición enlista tácitamente los elementos integrantes de la licitación, esto es: **1.** El procedimiento, en cuanto el conjunto de actuaciones con específicas condiciones de tiempo, modo y lugar, que lo connota como actividad formalista para preservar garantías constitucionales; **2.** La convocatoria pública, como desarrollo y aplicación de la publicidad y la transparencia; **3.** La igualdad para la presentación de ofertas, lo cual significa que no pueden adoptarse criterios discriminatorios injustificados o sin fundamento constitucional o legal que privilegien la intervención de algunos sujetos en perjuicio de otros, **4.** La favorabilidad, como criterio para seleccionar a quien mejor pueda satisfacer los fines del Estado y preservar los derechos de los administrados; y, **5.**

La competencia entre los particulares para lograr la adjudicación del proceso. Debido proceso, publicidad, igualdad, favorabilidad de la oferta y competencia entre los participantes, tipifican decididamente la licitación pública. [ii]

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1. HISTÓRICO DE CONTRACCIÓN

Muestra de Procesos de contratación similares relacionados al objeto a contratar suscritos por el municipio de Cubará, Boyacá durante los años 2025.

Tabla: *Muestra de procesos contractuales suscritos por el municipio de Cubará, Boyacá.*

ENTIDAD PUBLICA	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUBARÁ	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUBARÁ
NUMERO DEL CONTRATO	**SAMC-015-2025**	**SAMC-018-2025**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS ANCESTRALES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE ROTARBARIA, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO ANCESTRAL EN EL SECTOR ALTO CASCARILLON HASTA QUEBRADA SUCIA, EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ.	CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS ANCESTRALES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE TEGRIA, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO ANCESTRAL EN EL SECTOR ZULIA HASTA CASA DE BAILE TEGRIA, EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ.
TIEMPO	Dos (02) Meses	Dos (02) Meses
VALOR TOTAL	$ 78.897.535,00 COP	$ 53.541.198,00 COP
CONTRATISTA	CARREÑO CONSTRUYE SAS	SURYCONSA LTDA
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato se cancelará hasta un 30% del valor total del contrato, por concepto de Anticipo, mediante la suscripción de Actas parciales, de acuerdo con el avance de obra hasta completar el 90% del valor total de la obra, y el saldo restante, es decir el diez por ciento (10%), al Recibo final	El valor total del contrato se cancelará hasta un 30% del valor total del contrato, por concepto de Anticipo, mediante la suscripción de Actas parciales, de acuerdo con el avance de obra hasta completar el 90% del valor total de la obra, y el saldo restante, es decir el diez por ciento (10%), al Recibo final
FUENTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8631716&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8729002&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Tabla: Muestra de procesos contractuales suscritos a nivel Nacional.

Numero de proceso	Objeto contractual	año	Contratista	Entidad	Valor contratado	Plazo de ejecución	Link de consulta
SAMC-003-LM-CAU-2025	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAMINOS ANCESTRALES EN EL TERRITORIO DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE CHUARE - MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN Y FACILITAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ" CON BPIN 2024194180007 PARA LA VIGENCIA 2025	2025	SOLUCIONES ECOAMBIENTALES Y EMPRESARIALES S.A.S	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY	$ 99,998,801	30 días	Detalle del proceso: SAMC-003-LM-CAU-2025
MC-017-2025	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS ANCESTRALES EN LAS VEREDAS EL OSO, LA REFORMA Y CHIPA VIEJO DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ	2025	AGROVIDA INGENIERIA SAS	MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ	$ 36.000.000	2 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8050556&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: Elaborado por el autor

I. ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS

Las entidades estatales antes de publicar un procesos contractual deben dar cumplimiento a los principios de planeación economía y responsabilidad inherentes al proceso de contratación, relacionados con la satisfacción de unas condiciones previas al mismo, así como con el análisis de la conveniencia del objeto contractual, la apropiación de la partida o disponibilidad presupuestal, la elaboración de diseños, la práctica de trabajo de campo y la realización de estudios previos completos y confiables basados en informaciones reales sobre las condiciones y necesidades a satisfacer;

- **Cambios en los presupuestos**

  El precio del contrato se determina a partir del presupuesto oficial que se deducen de los estudios previos económicos que se realizan, y de la propuesta del oferente que termina siendo la seleccionada como la más favorable para el Municipio.

Las Entidades Estatales analizadas establecer el valor del contrato por el método de precios unitarios no obstante la agencia de contratación pública determina los siguientes métodos que pueden ser utilizados por cada una de las entidades territoriales;

-Precio global: El contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

-Llave en mano: En esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

-Precios unitarios: Las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

-Administración delegada: La Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado, pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo.

-Rembolso de gastos: En esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión. Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal.

- La modalidad de contratación utilizada para suscribir contratos obra depende del valor total del proceso, en la muestra analizada se encontró Licitación Pública y **Selección Abreviada de menor cuantía.**

- La determinación del plazo contractual se realiza con base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta la ubicación de la obra a realizar, al requerimiento de utilizar maquinaria y materiales especializados y el conocimiento específico que se debe tener en cuenta para desarrollar ciertas actividades, así como la secuencia de ejecución dichas actividades dentro del objeto contractual.

- Las Entidades Estatales analizadas exigen garantías con los amparos, Buen manejo y correcta inversión del anticipo, cumplimiento del contrato, calidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales del personal a intervenir en la ejecución de los trabajos. La cuales presentan variaciones en porcentaje de valor de cubrimiento y termino; circunstancia que obedece a los riesgos previsibles específicos de la obra a desarrollar.

- La forma de pago generalmente establecida es mediante actas parciales conforme avanza la obra, y un último pago una vez se ejecute la totalidad de la obra; de la muestra una de las entidades estableció un anticipo del 30% para lo cual se solicitó póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

- Los requisitos habilitantes establecen la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

  Conforme la muestra para los procesos de obra pública para construcción de viviendas o unidades sanitarias, las entidades territoriales establen requerimientos financieros con base al conocimiento del sector y condiciones comerciales respectos a cada proceso contractual, razón por la cuales se evidencia que cada entidad establece rangos conforme a su análisis particular. La experiencia se establece un requisito general referente a condiciones que permiten acreditar que el proponente haya ejecutado obras de magnitud referentes al proceso contractual.

- **Factores de calificación:** Los criterios de evaluación calificables determinados según la muestra de entidades analizadas para procesos de obra pública de construcción de alcantarillados corresponden:

  Factores económica: El valor económico se califica conforme los métodos matemáticos media aritmética, media aritmética alta, media geométrica con presupuesto oficial y menor valor, selección que depende de los dos últimos dígitos que termine la TRM que rija el día que se abre el sobre económico.

  Factores aspectos técnicos: Los criterios varían de una entidad a otra entre los cuales están:

  a) Equipo adicional para el desarrollo de la obra.
  b) Formulación del Plan De Calidad de la Obra
  c) Calificación de personal en cuanto los años de experiencia y/o títulos obtenidos.
  d) Análisis de precios unitarios.
  e) Oferta de bienes servicios adicionales que mejoren el desarrollo de la obra.
  f) Forma de pago o desembolsos de recursos
  g) Servicios y bienes adicionales que representan un mayor grado de satisfacción
  h) Análisis de APU
  i) Programación de la obra
  j) propuesta lista de materiales, equipos y transporte.
  k) propuesta lista de jornales y sueldos de personal mínimo requerido en APUS.

  Factores Incentivo a la industria nacional: Oferta de 100% de bienes y servicios nacionales.

  Factores Vinculación De Trabajadores En Condición De Discapacidad

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

La oferta de empresas en el mercado de construcción está compuesta por personas jurídicas o naturales extrajeras y nacionales con la idoneidad, capacidad operacional, jurídica y financiera para desarrollar los diversos proyectos de construcción planteados por los entes territoriales; Para identificar algunos proveedores se identificaron en el portal único de contratación Secop empresas que hayan suscrito contratos de obra mediante la modalidad de licitación pública/Selección Abreviada , para lo cual se evidencia que para estos procesos en algunas ocasiones la empresas se agrupan mediante consorcios y/o uniones temporales para fortalecer las condiciones técnicas y financieras para el desarrollo de mega obras lo que equivale a una mayor oferta de empresas. A continuación, se muestra tabla de proveedores:

CONSORCIO ALCANTARILLADO VCP Nit de Persona Jurídica No. 901334464	BOYACÁ - EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.
CONSTRUCTORA PAIS S.A.S. Nit de Persona Jurídica No. 901063647	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MUZO
CONSORCIO R & C Nit de Persona Jurídica No. 901366041	BOYACÁ - EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.
CONSORCIO SAS 2019 Nit de Persona Jurídica No. 900297725	BOYACÁ - EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.
EMPORIO CONSTRUCCIONES S.A.S. Nit de Persona Jurídica No. 900602035	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA
CONSTRUCTORA PAIS S.A.S Nit de Persona Jurídica No. 901063647	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAUNA
EMPORIO CONTRUCCIONES SAS Nit de Persona Jurídica No. 900602035	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA
HECTOR MAURICIO VARGAS CAMARGO Cédula de Ciudadanía No. 9635646	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OTANCHE
WILSON NOLBERTO CASTELLANOS SÁNCHEZ Cédula de Ciudadanía No. 7310945	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAQUIRA
CONSORCIO REDES SORACA Nit de Persona Jurídica No. 901296894	BOYACÁ - EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.
CONSORCIO JARDIN DEL NORTE Nit de Persona Jurídica No. 901111642	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ
CONSORCIO ALCANTARILLADO SOCHA	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOCHA
DUCFA SAS Nit de Persona Jurídica No. 900953145	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUBARÁ.
FRANSCING S.A.S Nit de Persona Jurídica No 901.629.231-4	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUBARÁ.
KLE INGENIERIA SAS Nit de Persona Jurídica No. 901565680	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUBARÁ.
SUMINISTROS, REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SARARE LTDA - SURYCONSA LTDA Nit de Persona Jurídica No. 900517589	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUBARÁ.

Tabla: Empresas que suscribieron contratos de obra pública en el Departamento de Boyacá.

5.2. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR

El análisis financiero es el estudio que se hace de la información contable, mediante la utilización de indicadores y razones financieras.

El propósito del análisis es establecer las condiciones financieras propicias que aseguren cabalmente el cumplimiento del contrato dadas las condiciones del proceso contractual y permita la pluralidad de oferentes. Para realizar el análisis, Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal analizar la base de datos del Sistema de información y Reporte Empresarial para cada actividad económica.

La población objeto de estudio se identificó de acuerdo con la información suministrada en el portal de información empresarial SIE, de la Superintendencia de Sociedades, http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/. Bases de datos que contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma de Información Financiera Internacional-NIIF,

con corte a 31 de diciembre de 2018, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades de acuerdo a la Circular Externa 201-000005 del 2018.

La información financiera fue reportada por las sociedades a la Superintendencia de Sociedades y no ha sido sometida a validación de otras fuentes por parte de esta entidad. De la muestra de datos analizada, se identificaron de la población objeto de estudio las empresas cuyas actividades económicas presentan una correlación al objeto a contratar.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA EMPRESAS ANALIZADAS	4111 construcción de edificios residenciales 4112 construcción de edificios no residenciales 4210 construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4220 construcción de proyectos de servicio público 4290 construcción de otras obras de ingeniería civil 4330 terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.

Tabla: *Clasificación económica*

5.3. COSTOS INDIRECTOS

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato. ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato. TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato FONSECON: 5%
OTROS DESCUENTOS:
ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

Nota: Los costos indirectos será aplicados de conformidad al estatuto de rentas vigente según la modalidad contractual.

6. ANÁLISIS DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente objeto de contratación, la importancia especifica que implica este proyecto, las características del objeto, la modalidad de pago se considera conveniente establecer una serie de límites a los indicadores que a continuación se presentaran como requisitos habilitantes que se recomienda seguir para la elección de futuro contratista. La Entidad establece los indicadores de capacidad financiera y organizacional de conformidad al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. -Requisitos habilitantes contenidos en el RUP- del Decreto 1082 de 2015, los cuales son:

Capacidad financiera	**Capital de Trabajo:** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. **Índice de Liquidez:** el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. **Índice de Endeudamiento:** el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

	Índice Cobertura Intereses: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Capacidad Organizacional	La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. **Rentabilidad del Patrimonio.** (Utilidad Operacional / Patrimonio) el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. **Rentabilidad del Activo.** (Utilidad Operacional / Activo Total) el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA** y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

Como resultado del análisis financiero se presenta el siguiente cuadro resumen de indicadores mínimos objeto del estudio y que son requeridos para el presente objeto de contratación, según lo determinado en los documentos tipo **PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**:

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo

Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura de transporte.

7. ANÁLISIS DE RIESGO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección.

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien Selección al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del Contratista que establece la norma.	Al momento de Elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del Objeto	Al momento de Elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien Selección al contratista	Siendo Detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento d e Elaboración del Estudio Previo

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER-INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al Cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente
6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la Elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto.723 de 2013	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y Quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con lo solicitado en el pliego de condiciones	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien selecciono al contratista o al supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas. Una vez se firme el contrato	Una vez se firme el contrato
3. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad contratante	Quien selecciono al contratista o al supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad contratante	Quien Selecciono al Contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

RIESGOS EN A ETAPA DE EJECUCIÓN

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	4	4	4	El contratista	La entidad contratante a través de los miembros del comité evaluador	A través de una correcta evaluación de las ofertas	Permanente hasta la culminación de la evaluación de las ofertas
2. RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO (En caso que se pacte)	4	4	4	El contratista	El interventor del contrato y el supervisor que da la entidad contratante en caso de que se constituya este	A través del seguimiento en la ejecución del objeto contractual durante todo el plazo de ejecución del contrato de interventoría. Este seguimiento se hará a través de la solicitud de informes de avance de obra y Corroboración en el sitio de ejecución del objeto del contrato	Permanente durante todo el plazo de ejecución de la interventoría y durante todo el plazo de ejecución del contrato principal de obra
3. RIESGO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	4	4	4	El contratista	El interventor del contrato y el Supervisor que de la entidad contratante, en caso de que se constituya este.	Solicitando al Contratista principal de obra por lo Menos una vez al mes Documentos que acrediten que se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud de los profesionales y trabajadores y subcontratistas que utilice para la ejecución del contrato de obra	Permanente durante todo el plazo de ejecución del contrato
4. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	4	4	4	El contratista	El Interventor del contrato y la entidad contratante	Solicitando por lo menos una vez al mes un informe del avance de obra contratado y ejecutado y comprándolo en el sitio de ejecución del objeto contractual	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato
5. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
6. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien Selección al Contratista y el	Verificando y actualizados en cuanto a los cambios normativos tributarios	Permanente

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
					Interventor del contrato		
7. RIESGO DE NO CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD DE RIESGOS LABORALES	3	3	3	El Contratista	El Interventor del contrato y la entidad contratante	Verificando por lo menos una vez al mes que el Contratista este cumplimiento con las Normas de Riesgos Laborales y seguridad industrial consagradas en la norma, para los trabajadores con los cuales ejecuta el contrato (ley 1562 de 2011y concordantes	Permanente durante todo el plazo de ejecución del contrato principal de obra y el de la interventoría
8. RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTU AL.	4	4	4	El Contratista	El Interventor y la entidad contratante	El interventor debe exigir al Contratista por lo menos una vez al mes un informe que acredite las medidas de seguridad industrial y de ejecución contractual a fin de evitar causar daños a terceros durante la ejecución del objeto del contrato. Este informe formal deberá ser entregado a la entidad	Permanente, durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra principal y durante el plazo de Ejecución del contrato de interventora

RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE CONTRACTUAL

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.	4	4	4	El contratista	La entidad contratante a través de sus servidores públicos	Se debe verificar a través de una inspección ocular en el sitio de la Obra contratada, por lo menos una vez en el semestre, con el fin de establecer	Permanente hasta la el vencimiento de los términos de vigencia de las garantía de estabilidad y

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
						el comportamiento de la obra y sus posibles daños derivados de estabilidad o calidad de la misma	calidad de la obra recibida
2. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO.	3	3	3	La entidad contratante	El Presentante legal o su delgado	El representante legal de la entidad contratante Una vez vencida la vigencia de las garantías se ingresará al SECOP y se dejar constancia del cierre del Proceso	Permanente

Dado en Cubará, Boyacá, en el mes de septiembre de dos mil Veintiséis (2026).

JESÚS IVAN QUIÑONES RUEDA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: Diego Alejandro Sierra Bustos;
Profesional de Apoyo a la Sec. de Planeación y Obras Públicas.

[i] Corte Constitucional, Sala Plena. Sentencia C-949/01
[ii] Tomado del libro "TEORÍA GENERAL Y PRÁCTICA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL", décima edición. Concordada con la ley 1882 de 2018. Dr. Luis Alonso Rico Puerta. Pág. 401 – 403 – 404.